



Resolución Jefatural

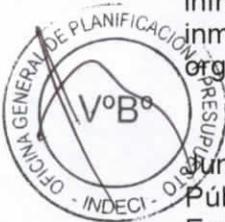
Nº 110 -2014-INDECI
05 de Junio 2014

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de Ley Nº 30114 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, se expidió la Resolución Jefatural Nº 330-2013-INDECI, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2014 del Pliego 006: Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, a Nivel de Sección, Función, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto y Grupo Genérico del Gasto;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 30115- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, señala que en la Reserva de Contingencia se ha incluido hasta la suma de **CINCUENTA MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 50 000 000,00)** a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, para realizar acciones durante el Año Fiscal 2014, que permitan brindar la atención oportuna ante desastres de gran magnitud, rehabilitar la infraestructura pública dañada, así como reducir los probables daños que puedan generar el inminente impacto de un fenómeno natural o antrópico declarado, determinado por el organismo público técnico - científico competente;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 129-2014-EF, publicado el 04 de Junio de 2014, se autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, para atender la ejecución de una (01) Actividad de Emergencia y siete (07) Proyectos de Inversión Pública (PIP) de Emergencia hasta por la suma de **S/. 1 799 302,00 (UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DOS Y 00/100 NUEVOS SOLES)**, de la Reserva de Contingencia a favor del Pliego 006: Instituto Nacional de Defensa Civil, Unidad Ejecutora 001 – Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, las cuales serán transferidos financieramente a favor de: la Unidad Ejecutora 400 Salud Madre de Dios del Gobierno Regional del Departamento de Madre de Dios por la suma de **S/. 226 462.00 (DOSCIENOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS Y 00/100 NUEVOS SOLES)**, para la ejecución de una (01) Actividad de Emergencia denominada "Adquisición de insecticidas y combustible para control vectorial ante el peligro inminente de dengue en los distritos de Tambopata, Las Piedras, Laberinto, de la provincia de Tambopata y los distritos de Colorado de la provincia del Manu, ocasionado por inundaciones del 27 de enero del 2014 declarado en emergencia por D.S.0013-2014-PCM"; Unidad Ejecutora 001 Sede Huancavelica del Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica por la suma de **S/. 1 572 840.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES)** para la ejecución de siete (07) Proyectos de Inversión Pública (PIP) de Emergencia



denominados: "Rehabilitación de muros de defensa ribereña en la margen izquierda del Rio Cachi en la localidad de Magnopampa, distrito de San Antonio de Antaparco, provincia de Angaraes departamento de Huancavelica", "Rehabilitación de muros de la defensa ribereña en la margen izquierda del Rio Cachi en la localidad de San Antonio de Antaparco, distrito de San Antonio de Antaparco, provincia de Angaraes, departamento de Huancavelica", "Rehabilitación del servicio de agua para riego en la comunidad de Tintayooc, ubicado en la margen derecha del Rio Cachi, distrito de San Antonio de Antaparco, provincia de Angaraes, Departamento de Huancavelica", "Rehabilitación del canal de riego Magnopampa, ubicado en el Rio Cachi, distrito de San Antonio de Antaparco - Provincia de Angaraes - Departamento de Huancavelica", "Rehabilitación del servicio de agua para riego en la localidad de Mayopampa, distrito San Antonio de Antaparco, provincia de Angaraes - Huancavelica", "Rehabilitación del sistema de saneamiento básico del distrito de Cuenca, provincia y región Huancavelica" y "Rehabilitación del sistema de alcantarillado de aguas pluviales del distrito de Cuenca provincia y región Huancavelica", los mismos que han sido declarados elegibles por la Dirección General de Política de Inversiones (hoy Dirección General de Inversión Pública) mediante Oficio N° 2347-EF/63.01 de fecha 14 de abril del 2014;

En dicho marco, el Decreto Supremo N° 129-2014-EF, autoriza la desagregación de los recursos para la Unidad Ejecutora 001-INDECI-Instituto Nacional de Defensa Civil por el importe de **S/. 1 799 302,00 (UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DOS Y 00/100 NUEVOS SOLES)**, en la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2° del mencionado Decreto Supremo, establece que el Titular del Pliego habilitado deberá aprobar mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1° de la presente norma, a nivel funcional programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del mencionado dispositivo legal y remitirá copia del mismo dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF;

Que, de acuerdo al numeral 2.3 del artículo 2° del citado Decreto Supremo, la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, elabora la correspondiente "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma;

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo en mención establece que los recursos de la transferencia de partidas a que hace referencia en su artículo 1° del presente Decreto Supremo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

De conformidad con Ley N° 29664 Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, Ley N° 30115- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", modificado por Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01 y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM;

Con la visación de la Secretaría General, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del INDECI;



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 129-2014-EF a fin de atender las Actividades y Proyectos de Inversión Pública (PIP) de Emergencia, para las situaciones descritas en la parte considerativa de la presente Resolución, por el importe de **S/. 1 799 302 (UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DOS y 00/100 Nuevos Soles)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

(En Nuevos Soles)

| | | |
|--------------------------|---|--|
| SECCION PRIMERA | : | GOBIERNO CENTRAL |
| PLIEGO | : | 006 Instituto Nacional de Defensa Civil |
| UNIDAD EJECUTORA | : | 001 INDECI – Instituto Nacional de Defensa Civil |
| CATEGORIA PRESUPUESTAL | : | Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Productos |
| PRODUCTO | : | 3999999 Sin Producto |
| ACTIVIDAD | : | 5.000502 Atención de Desastres y Apoyo a la Rehabilitación y a la Reconstrucción |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : | 1 Recursos Ordinarios |

GASTOS CORRIENTES

2.4 Donaciones y Transferencias 1 799 302,00

TOTAL EGRESOS: 1 799 302,00
=====

Artículo 2º.- Notas de Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planificación y Presupuesto elabora la correspondiente “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requiere como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3º.- Remisión

Encargar a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, remita copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 4º.- Ingreso en el Archivo Central del INDECI

Disponer que la Secretaría General ingrese la presente Resolución en el Archivo General del INDECI y remita copia autenticada por Fedatario de la Secretaría General a la Oficina General de Administración, a la Oficina General de Planificación y Presupuesto y a la Oficina General de Asesoría Jurídica, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese



Alfredo E. Murgueytio Espinoza
General de División (R)
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 0000000412

(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 01 PRESIDENCIA CONSEJO MINISTROS
 PLIEGO : 006 INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL
 EJECUTORA : 001 INDECI - INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL [000009]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 05/06/2014

DOCUMENTO : 115 / R.J. N° 0110-INDECI

MES : JUNIO
 FECHA DE SOLICITUD : 05/06/2014
 TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)
 JUSTIFICACIÓN : TRANSFERENCIA DE PARTIDAS DE LA RESERVA DE CONTINGENCIA GOBIERNOS REGIONALES DS N° 129-2014-EF
 TIPO RECURSO : 0 RECURSOS ORDINARIOS

PRESUPUESTO DEL GASTO

| PRG | PROD/PRY | ACT/AI/OBR | FUN | DIVF | GRPF | ANULACIÓN | CREDITO | | |
|--------------|-------------|--|-----|------|------|---------------------------------|---------|-----------|------|
| META | RB | TR | CG | TT | G | SG | SGD | ESP | ESPD |
| 9002 | 3999999 | 5000502 | 05 | 016 | 0036 | ATENCIÓN INMEDIATA DE DESASTRES | | | |
| 0079 | 0000144 | APOYO A EMERGENCIAS Y DESASTRES | | | | | | | |
| 00 | 0 | RECURSOS ORDINARIOS | | | | | | | |
| 5 | 2.4 | DONACIONES Y TRANSFERENCIAS | | | | | | | |
| | 2.4.1 | DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES | | | | | | | |
| | 2.4.1.3 | A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO | | | | | | | |
| | 2.4.1.3.1 | A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO | | | | | | | |
| | 2.4.1.3.1.2 | A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO REGIONAL | | | | | | | |
| TOTAL | | | | | | | 0 | 1,799,302 | |

